

**FEDECOM**  
FEDERACIÓN COMERCIAL DE CÓRDOBA

**40** AÑOS  
(1980-2020)

**RESUMEN DE MEDIDAS  
SOLICITADAS PARA  
CONTENCIÓN DE PYMES EN EL  
MARCO DE LA EMERGENCIA  
SANITARIA**



# NACIÓN

## SISTEMA TRIBUTARIO

- Exención del pago de Ganancias e IVA durante el periodo que rija la medida de emergencia.
  - Ampliar la eximición sobre contribuciones patronales a todas las micro y pequeñas empresas y permitir el cómputo del total del Mínimo No Imponible (MNI) a todas las medianas tramo I.
  - Eximición a pymes de la liquidación del Impuesto a las Ganancias y liquidación de saldos disponibles del periodo 2019, cuya declaración opera su vencimiento en el mes de abril, con motivo de destinar esa liquidez a afrontar las pérdidas originadas por la crisis actual en el marco del COVID-19.
  - Eximir del pago de las cuotas del monotributo y autónomos durante los meses de abril, mayo y junio.
-

## **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

-Gestionar, mediante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, que la ART asuma tanto las licencias de los trabajadores determinadas por Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo; como así también la de los trabajadores que deban tomar cuarentena ante el cierre de la pyme ante la posible situación de un caso portador de COVID - 19. Si esto no fuera posible, solicitamos se asuma dicha licencia en el mismo sentido que la otorgada por Maternidad, es decir, a cargo de ANSES.

-Ampliación del ingreso familiar de emergencia para más categorías del monotributo. Incluir a las categorías C y D (facturación mensual promedio de \$34.789 y \$ 52.166, respectivamente) como beneficiarias del IFE, con el objetivo de promover los emprendimientos teniendo en consideración que son muchos los jóvenes que están dando sus primeros pasos y necesitan este respaldo para consolidar el crecimiento de sus empresas.

## **SISTEMA FINANCIERO**

-Eliminación del impuesto al cheque durante el periodo que dure la emergencia sanitaria.

-Establecer la refinanciación de las obligaciones bancarias de cualquier tipo con un plazo de gracia de 60 días contados a partir del reinicio de actividades y un mínimo de 6 cuotas sin interés.

-Establecer una línea de crédito para pago de salarios con acreditación bancaria a tasa cero con plazo de gracia y cuotas sin interés.

-Disponibilidad para PYMES de un crédito de un total de tres (3) meses de facturación, a una tasa real negativa, obligando a las entidades bancarias a apoyar la emergencia para sostener a la producción y el empleo, función para la cual fueron creadas.





# PROVINCIA

## **SISTEMA TRIBUTARIO**

- Exención del pago de Ingresos Brutos durante el periodo que rija la medida de emergencia y hasta 3 meses después de finalizado el aislamiento
- Exención de las retenciones de Ingresos brutos, nos referimos a los agentes de retención de toda la cadena.
- Exención del pago del Impuesto al Sello
- Posponer el vencimiento por 60 días de los planes de pago de rentas de la provincia.
- Suspender las retenciones del SIRCRE y todas las originadas por convenios multilaterales y la liquidación de los saldos disponibles para hacer frente a los diferentes costos (como haberes) en el tiempo que dure la emergencia sanitaria

## **SISTEMA FINANCIERO**

Generar conjuntamente con el Banco Provincial dos líneas de créditos:

- Establecer una línea de crédito para pago de salarios con acreditación bancaria a tasa cero con plazo de gracia y cuotas sin interés.
- Disponibilidad para PYMES de un crédito de un total de tres (3) meses de facturación, a una tasa real negativa, obligando a las entidades bancarias a apoyar la emergencia para sostener a la producción y el empleo, función para la cual fueron creadas.

## **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Asumir por parte del Estado Provincial parte de la licencia en el marco del aislamiento obligatorio en las mismas condiciones que se otorga el Cuarto Mes de Licencia por Maternidad.

---



@fedecom.org.ar



@FedecomCBA



@fedecomcba



fedecom@fedecom.org.ar



www.fedecom.org.ar